



RSIP No. 002/2016.

Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de FANTEL, San Salvador, a las nueve horas, del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis.

Admítase la solicitud de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, presentada por el sr: [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, vía correo electrónico, la información siguiente:

- a) Cantidad de espacios de participación impulsados por la institución.
- b) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana.
- c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana.
- d) Listado de Organizaciones de Sociedad Civil participantes.

Teniendo como forma de notificación su correo electrónico:

[REDACTED]

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; y

Considerando:

- I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de la Constitución de la República.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las respuestas según requerimiento.



POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 62, 64, 65 y 66 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el sr. [REDACTED], en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

Carlos Antonio Henríquez
Oficial de Información Institucional
FANTEL



RSIP No. 002/2016.

RESPUESTA A SOLICITUD

Presentada por: el señor [REDACTED].

- a) Cantidad de espacios de participación impulsados por la institución.

FANTEL de conformidad a su Ley de Creación, está integrado por un Consejo de Administración titulares de diversas Instituciones Públicas, como la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación y el Banco Central de Reserva.

El Art. 8 de la Ley de FANTEL crea a los Comités Consultivos que son entes encargados de brindar asesoría, recomendaciones, opiniones sobre cada una de las 7 áreas de inversión del Fondo, estableciendo la Ley que al menos dos personas deben provenir de la sociedad civil.

- b) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana, según lo establecido en la Ley de FANTEL, Art. 11.

Promoción de Empleo a través de la inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo:

Esta área tiene por objeto propiciar la creación de mayores oportunidades de empleo en el país, a través del incremento de inversión extranjera que complemente la inversión nacional en el país; la diversificación e incremento de las exportaciones y el desarrollo de operaciones turísticas.

En tal sentido, los recursos apoyarán actividades de promoción del país en el exterior, realizándose acciones focalizadas a la atracción de inversiones en sectores prioritarios que impulsen nuestro desarrollo. De la misma manera, se apoyarán en esta área, acciones que promuevan la penetración de nuestras exportaciones nuevos mercados, tales como misiones comerciales, eventos internacionales y otros directamente relacionados.

Alimentación Escolar:

Esta área tiene por objeto elevar los índices de asistencia a la escuela, disminuir la repetición y deserción escolar y aumentar los niveles de rendimiento académico de niños y niñas provenientes de familias que residen en zonas vulnerables del país, mediante la dotación de una dieta alimenticia diaria que contribuya a mejorar las condiciones de nutrición y salud de los beneficiados.

Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa:

Esta área tiene por objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida de los artesanos salvadoreños y sus familias, conservando el patrimonio cultural del país plasmado en los procesos y costumbres implícitos en la actividad artesanal, mediante la consolidación de sistemas efectivos



de apoyo que conduzcan al mejoramiento de la productividad y competitividad de la producción de los artesanos salvadoreños, así como la ampliación de mercados locales e internacionales para dicha producción.

Asimismo, dicha área tendrá por objetivo contribuir al desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de la micro y pequeña empresa (MYPE), incluyendo a los emprendimientos y MYPE enfocados en el desarrollo económico cultural, con la finalidad de promover su articulación en las dinámicas de la economía territorial y nacional.

Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia:

Los fondos destinados a esta área persiguen dotar a las comunidades más necesitadas del país con infraestructura básica, ya sea de tipo social o productivo, a fin de impactar positivamente en el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, los fondos podrán destinarse para la ejecución de programas y acciones en el marco de políticas públicas de prevención de la violencia.

Becas de Educación Superior:

Esta área tiene por objeto fortalecer la formación especializada del recurso humano necesario para enfrentar los requerimientos del desarrollo, premiando y potenciando los esfuerzos y la excelencia académica de los salvadoreños, mediante el financiamiento total o parcial de estudios de pre-grado y post-grado (maestría y doctorados), ya sea en el país o en el extranjero.

Desarrollo Productivo y Protección Forestal:

Esta área tiene por objeto contribuir a la reforestación del país, apoyando proyectos destinados al mantenimiento y desarrollo forestal, frutícola y cultivo de café bajo sombra.

Asimismo, el fondo también podrá financiar proyectos en el área de Fomento al desarrollo agropecuario, como entrega de semilla mejorada y fertilizantes a los productores agrícolas, entre otros.

Emprendimiento Artístico y Cultural:

Esta área tiene por objeto el desarrollo de actividades tendientes a fomentar, promocionar, desarrollar, difundir y valorar proyectos artísticos y culturales.

c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana.

COMITÉ CONSULTIVO POR ÁREA DE INVERSIÓN DE FANTEL	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Alimentación Escolar	2
Becas de Educación Superior	2
Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	3
Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia	2
Desarrollo Productivo y Protección Forestal	2



Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo	2
Emprendimiento Artístico y Cultural	2
TOTAL	15

Es importante resaltar que FANTEL tiene Convenios Interinstitucionales con el MINED, CONAMYPE, FISDL, INDES, ISNA, ANDA, CENTA, MAG, PROESA y que cada una de ellas tiene su propio espacio de participación ciudadana en la ejecución de los proyectos.

d) Listado de Organizaciones de Sociedad Civil participantes.

Se adjunta archivo en Excel según su requerimiento.

En espera de que la información presentada sea de su entera satisfacción, me pongo a sus órdenes por si desea una ampliación al respecto.

Saludos cordiales,

Carlos Antonio Henríquez
Oficial de Información Institucional
FANTEL

